

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, agosto diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017)

AUXÍLIESE la comisión ordenada mediante Despacho Comisorio número N° 21, del 10 de julio de 2017, proveniente del **H. CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN PRIMERA** dentro del medio de control de Nulidad, de **JOSE GUILLERMO VELASCO GALINDO** contra la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA**, radicado bajo el número 11001-03-24-000-2012-00070-99.

En consecuencia, para cumplir con la comisión solicitada, referida a la práctica de una prueba decretada por el **H. CONSEJO DE ESTADO**, consistente en inspección judicial con intervención de peritos expertos en ingeniería ambiental y topografía, de conformidad con el art. 227, del Código General del Proceso, requiérase a la parte solicitante de la prueba, para que en el término máximo de cinco (05) días, remita la información respecto de la identificación de los peritos que participarán en la diligencia, la cual se llevará a cabo el próximo veintidós (22) de septiembre de 2017, a partir de las 8:00 a.m.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada